

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**2281.-** El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana mediante Orden nº 744 de fecha 25 de agosto de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Siguiendo la tradición de la celebración de la elección de la reina infantil y peque-reina de las Fiestas 2009, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado concurso, correspondiente al año 2009, cuyo texto literal es el siguiente:

**FERIA DE MELILLA 2009**

**BASES PARA LAS ELECCIONES DE REINA INFANTIL Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS 2009**

Con motivo de celebrar las elecciones de Reina Infantil y Peque-Reina de las Fiestas 2009, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de su Área de Festejos, de la Ciudad Autónoma de Melilla, convoca un concurso para la realización de la mencionada elección que se ajustará a las siguientes:

**BASES**

1. Podrán participar en el concurso todas aquellas niñas de nacionalidad española y con residencia en Melilla.

2. Deberán tener una edad entre 1 y 4 años para la elección de peque-reina y de 5 a 12 años para la de Reina Infantil, o cumplirlos dentro del año 2009.

3. El Concurso tendrá lugar el domingo día 30 de agosto a las 11 horas en la Caseta Oficial de Fiestas.

4. La elegida como Reina Infantil de las Fiestas 2009 recibirá un premio de un vale por juguetes o material escolar de 400 €.

5. Las dos primeras Damas de Honor de la Reina Infantil recibirán, cada una de ellas, un premio de un vale por juguetes o material escolar de 200 €.

6. La Peque-Reina recibirá un vale para canjear por juguetes por valor de 250 €.

7. Las inscripciones se realizarán en la Caseta Oficial de Fiestas el mismo día 30 de agosto desde las 10 horas.

9. El fallo del Jurado, nombrado al efecto, será inapelable.

10. La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de su Área de Festejos, de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito de los concursos sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

11. La presentación a este concurso supone la plena aceptación de sus bases.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla a 25 de agosto de 2009.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

**2282.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por orden número 000749 de fecha 19 de agosto de 2009, ha dispuesto:

Vista la propuesta del tribunal designado para la valoración del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de "TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL," encuadrada en el Grupo A1 y perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica" a cubrir por oposición libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de fecha 27 de diciembre de 2.008, en concordancia con el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4562, de fecha 5 de diciembre de 2.008, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR como funcionarios de carrera en la plaza de "Técnico de Administración General" a DOÑA M.ª ANGELES QUEVEDO FERNÁNDEZ, con N.I.F. 45.299.921-H y A D. ARTURO JIMÉNEZ CANO, con NIF 45.303.114Z, en cuyo cometido percibirán los haberes corres-